

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 168 Jueves 14 de julio de 2011 Sec. IV. Pág. 77386

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **23577** *MADRID*

María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado número 96/2011, referente al concursado, "Atanes Lainez, Sociedad Limitada", con Código de Identificación Fiscal B-28295863, por Auto de fecha 22 de Junio de 2011, se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Acordar, a instancias de la deudora, la apertura de la fase de liquidación, de la mercantil "Atanes Lainez, Sociedad Limitada".

Segundo.-Acordar, la suspensión, durante la fase de liquidación, de los administradores sociales en las facultades de administración y disposición, que serán íntegramente asumidas por los administradores concursales, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley concursal;

Tercero.-Declarar el cese de los administradores o liquidadores sociales, en su caso, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Cuarto.-Declarar disuelta la sociedad concursada; si no estuviera acordada ya la misma.

Quinto.-Declarar, junto con lo señalado en el Capítulo III del Título III de la Ley Concursal, a fecha de la presente resolución, el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos consistentes en otras prestaciones;

Sexto.- Aprobar el plan de liquidación propuesto por la concursada en su escrito de solicitud de liquidación anticipada, con las modificaciones expuestas por la Administración concursal en su informe y las salvedades a éste acordadas judicialmente en esta propia resolución; con supletoria aplicación de las noras contenidas en el artículo 149 de la Ley Concursal; debiendo efectuarse el pago a los acreedores en el modo señalado en los artículos 154 y siguientes de la Ley Concursal; debiendo solicitarse y obtenerse autorización judicial para el pago a los acreedores con anterioridad a la resolución de los incidentes concursales.

Séptimo.- Ordenar a la Administración concursal que, cada tres meses, a contar desde la presente Resolución, presente a este Juzgado, un informe del estado de las operaciones liquidatorias, que quedará de manifiesto en Secretaria del Juzgado; con las sanciones dispuestas en la Ley.

Octavo.- Acordar la apertura y formación de la Sección 6ª, de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del Auto de declaración del concurso; haciendo constar en la publicación de edictos que cualquier interesado podrá personarse y ser parte en dicha Sección dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones; alegando al tiempo cuanto estime relevante respecto a la calificación del concurso.

Noveno.- Ordenar la publicación de edictos de la apertura de la fase de liquidcación, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como la



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 168 Jueves 14 de julio de 2011 Sec. IV. Pág. 77387

publicación en el Boletín Oficial del Estado de modo gratuito; haciendo entrega al Procurador del instante de los oficios y mandamientos necesarios para su adecuado diligenciamiento.

Madrid, 28 de junio de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110055137-1